Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de julio de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Marcela Villegas Betancur
Demandado	Dairon Giraldo Ríos
Radicado	2017-0892
Auto de Sustanciación	0553
Asunto	Aplaza audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, no es posible realizar la audiencia de trámite y juzgamiento programada en este proceso para el día tres (03) de agosto a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), dado que no se cuenta con el correo electrónicos de todos los sujetos procesales, y la parte demandante y su testigo no cuentan con los equipos tecnológicos para asistir a la audiencia virtual.

En consecuencia, se fija el día 20 de septiembre de 2021 a las 08:45 a.m., como nueva fecha para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento. La misma se realizará presencialmente a efectos de practicar las pruebas de interrogatorios y testimonios solicitados.

Igualmente se insta a los apoderados para que en atención a los dispuesto en los artículos 3 y 4 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, de los memoriales con destino a este proceso, para que remitan copia a las demás partes, y si cuentan con piezas procesales en su poder que sean requeridas por las demás partes del proceso, de ser posible, las compartan. Adicionalmente, deberán todos los sujetos procesales informar al proceso su correspondiente correo electrónico, si lo tienen, el cual será utilizado como canal de comunicación entre el juzgado y el trámite de su proceso; en caso contrario manifestar al despacho que no tienen esta forma de comunicación.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del citado Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con el despacho judicial y su proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). Y conforme lo dispuesto en el art. 3º del mismo decreto, deberán todos los sujetos procesales informar al proceso a través de dicho correo, su correspondiente correo electrónico.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 075 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 03 de Agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria

PAN